

## Nota de prensa

**21 de febrero de 2025**

### **El BCE anuncia cambios en el uso de calificaciones externas para los activos del sector privado en el marco de activos de garantía del Eurosistema**

- A los activos del sector privado se les aplicará la segunda mejor calificación.
- Los cambios entrarán en vigor como pronto en el plazo de 18 meses a partir de la fecha de hoy para permitir su implementación técnica.
- Para los activos del sector público de la zona del euro continuará aplicándose la mejor calificación.

El 19 de febrero de 2025, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) decidió cambiar las normas sobre el uso de las calificaciones crediticias emitidas por agencias externas de evaluación del crédito (ECAI, por sus siglas en inglés) para evaluar la admisibilidad de los activos del sector privado como garantía en el marco de activos de garantía del Eurosistema y determinar los recortes de valoración que se deben aplicar a dichos activos. Por consiguiente, a los activos del sector privado, como bonos bancarios no garantizados, bonos bancarios garantizados y activos emitidos por sociedades no financieras, se les aplicará la segunda mejor calificación. Esta decisión también se aplica al sector público aceptado de países no pertenecientes a la zona del euro y se adopta tras una revisión exhaustiva de las normas de agregación de calificaciones con el fin de utilizar mejor toda la información disponible sobre calificaciones crediticias en el sistema de evaluación del crédito del Eurosistema (ECAF, por sus siglas en inglés). En la revisión se tuvo en cuenta el mayor número de ECAI aceptadas en el ECAF, así como el hecho de que el Eurosistema está abierto a admitir agencias de calificación adicionales previo cumplimiento de los criterios de admisión en el ECAF.

De conformidad con las normas actuales, cuando existen calificaciones de múltiples ECAI, el Eurosistema selecciona la mejor de ellas a efectos de evaluar la calidad crediticia de los activos de garantía (cuando determina la admisibilidad de los activos del sector público y privado como garantía

#### **Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

y asigna los recortes de valoración que deben aplicarse). Este enfoque se aplica a todos los activos distintos de los bonos de titulización de activos, para los que ya se sigue la norma de la segunda mejor calificación.

Con arreglo a las nuevas normas, los activos del sector privado se evaluarán atendiendo a la segunda mejor calificación de entre las emitidas por ECAI aceptadas. Cuando los activos tengan solo una calificación de una ECAI aceptada y, por tanto, no se les pueda aplicar el nuevo criterio, la calificación disponible se rebajará un escalón para determinar la calificación pertinente a efectos de la garantía.

El Consejo de Gobierno también decidió que las normas no cambiarán para los activos emitidos o garantizados por el sector público de la zona del euro (administraciones centrales, regionales y locales de la zona del euro; emisores internacionales y supranacionales ubicados en la zona del euro cuyos accionistas estén radicados en la UE, y agencias reconocidas por el BCE). Por consiguiente, estos activos, para los cuales el Eurosistema utiliza habitualmente toda la información de calidad crediticia disponible y aplica procedimientos reforzados de diligencia debida, seguirán evaluándose atendiendo a su mejor calificación.

El Consejo de Gobierno se reserva, en consonancia con su discrecionalidad en el marco de política monetaria, el derecho de desviarse de las calificaciones de las agencias de calificación crediticia si considera que está justificado, evitando, por tanto, basarse de manera mecánica en dichas calificaciones.

El cambio introducido en las normas sobre el uso de calificaciones externas para los activos del sector privado entrará en vigor como pronto en el plazo de 18 meses a partir de la fecha de hoy para permitir su implementación en la infraestructura tecnológica del Eurosistema. La fecha se anunciará con tiempo suficiente, junto con los detalles técnicos, en el sitio web del BCE.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Carlijn Straathof](#), tel.: +49 69 1344 23419.**

## Nota

- Puede consultarse una lista de las agencias reconocidas por el BCE en su [página web sobre activos negociables](#) (en inglés).

## Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.bankingsupervision.europa.eu](http://www.bankingsupervision.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.